



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061 -2018-MDP

PICHANAQUI, 19 DE ENERO, 2018

CARGO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el distrito de Ricran de la provincia de Jauja, conmemora su LXXIV Aniversario de Creación Política, poseedor de una historia Mítica de lagunas encantadas; extensas de aguas cristalinas, hoy en día son hermosos acuíferos con encanto turístico.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, congratular a nuestros Pueblos hermanos del Perú que celebran su Aniversario, como muestra de afecto y reconocimiento

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Expresar las sinceras Felicitaciones del Pueblo de Pichanaqui, al **distrito de RICRAN**, en la persona de su Señor Alcalde **VALERIO JULCARIMA SIMEON** y por su intermedio a toda la población, por celebrar EL LXXIV Aniversario de Creación Política;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Econ. Zésima Cárdenas Moja
ALCALDE

Un Gobierno para Todos...!!!

www.municipichanaqui.gob.pe